

Vigésima segunda.—La duración del presente Protocolo será de un año, a contar desde su firma, prorrogable por tácita reconducción por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación al término de un período.

Y en prueba de conformidad, firma en presente Acuerdo, en la fecha y lugar que figura en el encabezamiento.—Firmado: El Consejero de Bienestar Social, Guillermo Fernández Vara.—El Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, Alberto Núñez Feijóo.—El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Eduardo de Orduña Puebla.—La Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, Pilar Merchán Vega.

BANCO DE ESPAÑA

2326 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de «Banco 21, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 8 de enero de 1999, ha quedado inscrita la baja de «Banco Gallego, Sociedad Anónima» (0046), debido a su fusión por absorción por «Banco 21, Sociedad Anónima» (0210), procediéndose simultáneamente a anotar en el citado Registro el cambio de la denominación social de la entidad absorbente por la nueva de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», así como el cambio del código 0210 que tenía asignado en el mismo por el código 0046, que hasta esta fecha correspondía al extinto «Banco Gallego, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

2327 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1410	dólares USA
1 euro =	132,25	yenes japoneses
1 euro =	321,60	dracmas griegas
1 euro =	7,4359	coronas danesas
1 euro =	8,8650	coronas suecas
1 euro =	0,69280	libras esterlinas
1 euro =	8,5700	coronas noruegas
1 euro =	36,432	coronas checas
1 euro =	0,58122	libras chipriotas
1 euro =	15,6466	coronas estonas
1 euro =	249,34	forints húngaros
1 euro =	4,1381	zlotys polacos
1 euro =	189,6400	tolares eslovenos
1 euro =	1,6129	francos suizos
1 euro =	1,7374	dólares canadienses
1 euro =	1,8262	dólares australianos
1 euro =	2,1365	dólares neozelandeses

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2328 *COMUNICACIÓN de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Comunicación de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	145,825
100 yenes japoneses	125,812
100 dracmas griegas	51,737
1 corona danesa	22,376
1 corona sueca	18,769
1 libra esterlina	240,165
1 corona noruega	19,415
100 coronas checas	456,703
1 libra chipriota	286,270
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,731
1 zloty polaco	40,208
100 tolares eslovenos	87,738
1 franco suizo	103,160
1 dólar canadiense	95,767
1 dólar australiano	91,111
1 dólar neozelandés	77,878

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2329 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8061, con contrasena J-348, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8061, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12384/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,